

Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de mayo de 2017.

VISTOS: Informe N°01-2017-UNDC/CO/P/VPAC, Informe Legal No.108-2017-UNDC/DGAJ-ERS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora No.018-2017-UNDC, de fecha 24 de febrero de 2017, se aprobó la nueva convocatoria para el concurso público para la contratación de docentes 2017-I de la Universidad Nacional de Cañete, donde se ofertó cincuenta y cuatro (54) plazas para docentes universitarios, cuatro (04) jefes de práctica, y tres (03) docente de talleres.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora No.057-2017-UNDC, de fecha 25 de abril de 2017, se aprobó los resultados finales del Concurso Docente 2017-I de la Universidad Nacional de Cañete, para el semestre académico 2017; cubriéndose solamente trece (13) plazas de las cincuenta y cuatro (54) ofertadas; tres (03) jefes de practica; y tres (03) docentes de talleres.

Que, mediante Informe N°01-2017-UNDC/CO/P/VPAC, la Vicepresidencia Académica, informa que pese haber alcanzado una plaza como ganador el docente Jesús Enrique Reyes Acevedo en la categoría de auxiliar a tiempo parcial, no se ha constituido a su plaza ganada y mucho menos a la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete, en la misma condición se encuentran los dos jefes de práctica recaída en: Nilo Nadal Colombo Ghigliano Villon (Laboratorio de Física), y Sheila Karim Aquije Zea (Laboratorio de Cómputo); asimismo, el Blgo. Edward Honorato León Ccaico, ganador de la plaza de jefe de práctica de Biología, mediante carta de fecha 24 de abril del presente año, puso su cargo a disposición.

Que, el punto 4.5 de las bases del concurso público docente 2017-I, señala que para la suscripción del contrato los ganadores están obligados a presentar los documentos presentados al concurso a la Oficina de Gestión del Talento Humano para verificar su originalidad (...), los docentes ganadores deberán presentar en original su certificado de antecedentes policiales y penales, los documentos requeridos serán entregados por el postulante ganador dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. De no suscribirse el contrato por las consideraciones anteriores, la entidad convocante puede declarar seleccionado al siguiente postulante considerando un estricto orden de mérito luego proceder a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación o declarar desierto el proceso.

Que, estando lo descrito en las bases del concurso público docente 2017-I, los mencionados ganadores: Jesús Enrique Reyes Acevedo, Nilo Nadal Colombo Ghigliano Villon, y Sheila Karim Aquije Zea, a las diferentes plazas docente ofertadas por la Universidad Nacional de Cañete, incumplieron lo reglamentado en las bases del concurso.

Que, estando el Informe Legal No.108-2017-UNDC/DGAJ, ya las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la



Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de mayo de 2017.

Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del año 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Blgo. Edward Honorato León Ccaico, ganador del concurso docente 2017-I, en la plaza de Jefe de Práctica del Laboratorio de Biología.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR desierto la Plaza Docente No.50, de los cursos AG 56-Costos y Presupuesto, y AG 76-Planeamiento Estratégico, categoría: Auxiliar, dedicación: Tiempo completo para la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR desierto las tres plazas de Jefe de Práctica del Laboratorio de Biología signado con el Nro. de orden 1; Laboratorio de Física y Química signado con el Nro. de orden 2; y Laboratorio de Computo con el Nro. de orden 3.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora No.057-2017-UNDC, de fecha 25 de abril de 2017, en el extremo de contratar en vías de regularización al siguiente docente: Jesús Enrique Reyes Acevedo, y a los jefes de práctica: Nilo Nadal Colombo Ghigliano Villón, Sheila Karim Aquije Zea y Edward Honorato León Ccaico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete


ABR. ABRAHAM OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección de Escuelas (03)
Dirección General de Administración
Oficina de Gestión del Talento Humano
Unidad de Registro Académico y Estadística
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Interesados (4)
Archivo
Acv/Sec.Gral